

de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. LL.

Madrid, 20 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**26021** *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1997, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se decide que el proyecto de aeródromo privado en Matilla de los Caños (Valladolid) no requiere ser sometido al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Dirección General de Aviación Civil remitió, con fecha 7 de julio de 1997, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, una Memoria-resumen del proyecto mencionado, que incluye un análisis ambiental.

El proyecto consiste en una modificación de un campo de vuelo de ultraligeros ya existente en este municipio y autorizado, planteando su mejora y acondicionamiento.

Examinado el proyecto y los informes que sobre el mismo remiten la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Valladolid y el Ayuntamiento de Matilla de los Caños, se concluye lo siguiente:

El proyecto presentado no supone un aumento significativo ni de la longitud de pista ni del terreno ocupado por el actual campo de vuelo.

La longitud de pista que contempla el proyecto es de 980 metros, siendo 2.100 metros los considerados como umbral ambiental en los aeropuertos.

No se detecta riesgo de impactos ambientales significativos como consecuencia de la mejora y acondicionamiento planteados, en relación al paraje en que está situado.

La actividad acro-deportiva que se ha venido desarrollando en el campo de vuelo no ha generado oposición social alguna, estando el proyecto actual informado favorablemente por el Ayuntamiento de la localidad en que se ubica.

En consecuencia, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental resuelve que el proyecto de aeródromo privado en el término municipal de Matilla de los Caños (Valladolid) no requiere ser sometido al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

## BANCO DE ESPAÑA

**26022** *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de diciembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	149,482	149,782
1 ECU .....	167,331	167,665
1 marco alemán .....	84,406	84,574
1 franco francés .....	25,218	25,268
1 libra esterlina .....	251,354	251,858
100 liras italianas .....	8,614	8,632
100 francos belgas y luxemburgueses .....	409,148	409,968
1 florín holandés .....	74,902	75,052
1 corona danesa .....	22,172	22,216
1 libra irlandesa .....	219,859	220,299
100 escudos portugueses .....	82,623	82,789
100 dracmas griegas .....	53,805	53,913
1 dólar canadiense .....	105,462	105,674
1 franco suizo .....	104,569	104,779
100 yenes japoneses .....	116,157	116,389
1 corona sueca .....	19,295	19,333
1 corona noruega .....	20,367	20,909
1 marco finlandés .....	27,922	27,978
1 chelín austriaco .....	11,994	12,018
1 dólar australiano .....	100,796	100,998
1 dólar neozelandés .....	90,258	90,438

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**26023** *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima»: Bidón de cartón, marca y modelo «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», BH-30, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda Santa María, 75, municipio de Barberà del Vallès (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», en su instalación industrial, ubicada en Barberà del Vallès (Barcelona): Bidón de cartón, marca y modelo «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», BH-30, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e